

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, así como a las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral White Hat Consultores, S.A. de C.V., hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. SP-001/2017.

CIRCULAR No. 750-3/R/035/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL WHITE HAT CONSULTORES, S.A. DE C.V., HASTA EN TANTO SE ACREDITE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado y
sus empresas productivas subsidiarias y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2, 3, 8, 9, 35, 36, 38 y 70 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 parte conducente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 apartado C y penúltimo párrafo, 95 último párrafo, 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio del año dos mil diecisiete; se comunica que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a través de resolución de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente SP-001/2017, resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa White Hat Consultores, S.A de C.V., imponiéndole una sanción económica.

Por lo anterior, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el término que subsistirá hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 parte conducente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplido lo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.